

DECRETO N° 1106 .
NEUQUÉN, 30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° CD-296-B-2021, y la Ordenanza N° 14321 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9681 regula la relación contractual laboral entre el Órgano Ejecutivo Municipal y los trabajadores que cumplan funciones como guardavidas en los distintos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios o clubes de esta comuna;

Que a través de la Ordenanza N° 12687 se incorporó a la Ordenanza N° 9681, el artículo 12°) en el que se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal solo reconocerá como título habilitante de guardavidas en la ciudad de Neuquén a aquellos que certifiquen un curso de doce (12) meses y mil cien (1100) horas cátedra de duración como mínimo, no permitiendo rendir reválidas a quienes acrediten una carrera de menor duración;

Que mediante la Ordenanza N° 14321 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar por única vez a los señores Francisco Moreno, D.N.I. N° 33.684.857, Lucas Bergero Trpin, D.N.I. N° 38.493.232, Franco Ottogalli, D.N.I. N° 38.090.800, Martín Ezequiel Garay Vilte, D.N.I. N° 34.812.886, Lautaro García Pisoni, D.N.I. N° 38.888.747 y Marino Gastón Bonifacio, D.N.I. N° 37.858.124, de lo establecido en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 9681;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14321;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14321 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo


Municipal a exceptuar por única vez a los señores Francisco Moreno, D.N.I. N° 33.684.857, Lucas Bergero Trpin, D.N.I. N° 38.493.232, Franco Ottogalli, D.N.I. N° 38.090.800, Martin Ezequiel Garay Vilte, D.N.I. N° 34.812.886, Lautaro Garcia Pisoni, D.N.I. N° 38.888.747 y Marino Gastón Bonifacio, D.N.I. N° 37.858.124, de lo establecido en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 9681.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Finanzas, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

